

Violencia mediática:

Estudio de dos casos de linchamiento emitidos en medios televisivos cruceños (1)

El linchamiento es una forma popular o colectiva de aplicar una pseudo justicia sin esperar el fallo de la autoridad competente.

1.-Antecedentes

En los últimos años la ciudad de Santa Cruz se ha convertido en una de las ciudades más peligrosas de Bolivia. La creciente ola de crímenes es una muestra que los ciudadanos se encuentran desprotegidos, mientras que las instituciones encargadas por ley de proteger al ciudadano común han sido rebasadas por la delincuencia.

Ante esta situación la gente ha decidido tomar la justicia en sus manos, usando a los medios televisivos para mostrar los ajusticiamientos, que muchas veces se realizan en vivo y directo, como medida de presión hacia las instituciones encargadas del orden. La falta de justicia y seguridad pública motiva la impunidad. Pero estos males no son exclusividad de los ámbitos sociales y económicos, el ámbito político posee añejos males como el autoritarismo, que se traduce en indiferencia gubernamental. El linchamiento es una forma popular o colectiva de aplicar una pseudo justicia sin esperar el fallo de la autoridad competente.

Lo que surge en estos casos es un proceso participativo; los torturadores utilizan el poder de los canales televisivos para comunicar un problema social, haciendo al mismo tiempo que los medios de comunicación se fortalezcan, adjudicándose el título de justicieros.

Luis Fernando Aburdene Alfonso
Xiomara Ann Guzmán Urquhart

Graduados de la carrera
Comunicación Social de la UPSA

(1) Resumen de la tesis de grado para optar al grado de Comunicador social. Investigación realizada el año 2005

También se observa que los Periodistas, durante la cobertura de ajusticiamientos se ven estrechamente involucrados en el hecho noticioso, al grado de convertirse en cómplices directos y coautores del linchamiento.

Los linchamientos en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, antes se consideraban como algo aislado, marginales, atípicos y hasta folklóricos dentro del derecho popular urbano. En los últimos años estas prácticas han adquirido una magnitud inusitada que expresa un giro radical en las características de la legalidad popular urbana y una percepción del dominio de la violencia frente a los componentes retóricos y burocráticos en la producción y reproducción del orden social. También se observa que los periodistas, durante la cobertura de ajusticiamientos se ven estrechamente involucrados en el hecho noticioso, al grado de convertirse en cómplices directos y coautores del linchamiento.

Esta problemática nos ha motivado a realizar una investigación a través del análisis de dos casos específicos de linchamiento: el primero ocurrido el 08 de febrero de 2002 (ladrones linchados en Montero, Santa Cruz) y el segundo ocurrido el 30 de junio de 2003 (supuesto violador torturado por un guardia de seguridad en la ciudad de Santa Cruz). Ambos casos han sido analizados a través de la cobertura noticiosa de canales de televisión de corte sensacionalista (canal 18 Megavisión, canal 9 Red Unitel, canal 5 Red ATB y canal 13 Red UNO) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

El objetivo de esta parte del trabajo es determinar las estrategias informativas así como el nivel de influencia y complicidad, que tienen los medios, en los casos de ajusticiamiento que se efectúan en la ciudad de Santa Cruz, y se lo hace desde

una perspectiva ética y legal del tratamiento de la información, que efectúan los medios televisivos y la responsabilidad que tienen en estos hechos. Como técnicas de investigación se utilizaron la entrevista a periodistas y policías, el análisis de contenido al material audiovisual grabado y difundido. Es necesario aclarar que estos medios nos proporcionaron sólo imágenes en bruto, con cierto tratamiento, carente de cintillos y de la presentación de la noticia, sin embargo estas imágenes casi sin editar fue el material que se lanzó al aire, de donde pudimos extraer algunos rasgos sensacionalistas que utilizan los medios; éstos nos dieron una perspectiva de las similitudes y diferencias que tienen los distintos canales para la cobertura de estos casos, el tipo de seguimiento y su evolución a través del tiempo.

Se realizó un análisis detallado sobre el expediente judicial del caso del supuesto violador quemado por un guardia de seguridad, se pudo recolectar algunos artículos periodísticos sobre los casos analizados.

Se complementa este trabajo con un estudio de audiencia realizado el 2005, a través de una encuesta por muestreo, mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra representativa de 196 ciudadanos (televidentes) hombres y mujeres entre 20 y 50 años distribuidos en toda la mancha urbana de la ciudad de Santa Cruz (desde Km.0 el 8vo. Anillo). Con esta encuesta se pudo determinar los sentimientos y actitudes que despierta la difusión de casos de linchamiento y tortura en la ciudadanía, el

nivel de confianza que tienen las personas hacia la institución policial y el sistema judicial y comprobamos los niveles de aceptación y rechazo de la población, sobre noticias sensacionalistas. También se utilizó la entrevista a policías y periodistas,

Partimos del supuesto que el alto índice de ajusticiamientos en la ciudad de Santa Cruz, está relacionado con:

- La cobertura y la manera en que es presentada la noticia de linchamiento al público por parte de los medios.
- El nivel de complicidad de los medios con los ajusticiadores.
- Falta de eficacia de la institución policial y sistema judicial.
- Falta de credibilidad, por parte de la gente, en la institución policial y sistema judicial.
- El elevado nivel de tolerancia y aceptación de la población con relación a la difusión de estos hechos.

Entretanto, ciudades como México DF o San Pablo poseen los alarmantes índices de 25 y 70 muertes cada cien mil ciudadanos respectivamente; asimismo la cero tolerante ciudad de Nueva York posee una tasa de 12 por cada 100.000. (Ruso 2001).

Entonces, la pregunta que surge es: ¿Son tan alarmantes los niveles de inseguridad, cómo se sostiene?

Desde nuestra óptica, entendemos que lo que ha aumentado considerablemente es la percepción que la sociedad tiene respecto de los índices de delincuencia y no, como se cree, los índices en sí.

Por lo tanto, ¿cómo explicar la diferencia entre percepción y realidad?

Una primera aproximación nos muestra a los medios masivos de comunicación como responsables de este fenómeno, en tanto éstos son instrumentos formadores de opinión por excelencia, ejerciendo a su vez una "acción psíquica" sobre la comunidad.

Desde nuestra óptica, entendemos que lo que ha aumentado considerablemente es la percepción que la sociedad tiene respecto de los índices de delincuencia y no, como se cree, los índices en sí.

2. Teoría de la prevención general y los medios de comunicación masiva.

La sensación de inseguridad que actualmente experimentan los ciudadanos de Santa Cruz y sus alrededores no tiene precedentes. La mayoría de los medios de comunicación remarcan que la sociedad ha cambiado sus hábitos de convivencia debido a este nuevo azote.

Sin embargo un estudio realizado en el año 2002 afirma que la tasa de homicidios en la ciudad de Santa Cruz ronda los 10 asesinatos por cada 100.000 habitantes. (Feldis 2003)

Según Zaffaroni, la Teoría de la Prevención General tiene por finalidad evitar la realización de determinadas conductas por medio de la "acción psíquica" sobre la sociedad.

2.1. La prevención general positiva y los medios masivos de comunicación

Desde Feuerbach, la Teoría de la Prevención General, (en adelante T.P.G.) apunta a la evitación de los delitos mediante la producción de efectos sobre la sociedad. Dichos efectos pueden ser alcanzados, según la variante de la teoría que se tome,

a través de la intimidación psicológica de la comunidad (prevención general negativa), o a través del reforzamiento de la norma perturbada (prevención general positiva).

El medio por el cual se aspira a lograr esos efectos es la pena, entendida ésta como la expresión de indignación y rechazo por parte de la autoridad de aplicación o, mejor dicho, por parte de aquellos a quienes esa autoridad representa: la sociedad. En este orden de ideas, podemos distinguir, siguiendo a Joel Feinberg, el carácter simbólico de la pena (la condena social) del mero castigo.

Entendida la sociedad como la construcción de un contexto de comunicación, definido a través de las normas, ésta deberá ser capaz de mantener su configuración frente a modelos divergentes, para evitar que toda divergencia se tome como comienzo de una nueva evolución.

las teorías comunicativas del
castigo privilegian la publicidad
de la pena por sobre toda otra
característica de la misma

El método para mantener dicha configuración, al menos desde la visión de la T.P.G., es mediante la transmisión de un mensaje desde el Estado hacia la sociedad, a través de las instituciones pertinentes, que exponga la aplicación de la norma al caso concreto generando los efectos explicados anteriormente, en función de la corriente que se siga. En otras palabras, el mensaje, es la aplicación práctica de la pena en razón de la comisión de un delito, la sentencia condenatoria.

En este sentido, el instrumento o mecanismo a través del cual se comunica ese mensaje a la sociedad, reviste una importancia mayúscula pues, en términos de

prevención general, determinará el mayor o menor alcance de difusión del mensaje y, consecuentemente, la efectividad de esta teoría como fundamento de la pena. ¿Y cuál es el instrumento o mecanismo a través del cual se difunde la mayor cantidad de información "legal" en la actualidad? La respuesta no puede ser otra que los medios masivos de comunicación (en adelante M.M.C.).

Los M.M.C., dice Mathiesen, (1994) son organizaciones complejas colmadas de tensiones y conflictos internos y, sobre toda las cosas, organizaciones que tienen intereses distintos a la mera comunicación de información "legal".

En síntesis, las teorías comunicativas del castigo privilegian la publicidad de la pena por sobre toda otra característica de la misma y dentro de este contexto, las teorías clásicas de Prevención General asignan al castigo una función publicista que, por sí sola, no posee.

3. Actitudes y sentimientos de la población cruceña frente a la violencia informativa.

3.1. Características sociodemográficas de los encuestados

La encuesta se aplicó en la ciudad de Santa Cruz a 196 personas comprendidas entre las edades de 20 a 50 años, de las cuales se obtuvo tres grupos de edad, cada uno de ellos cubre aproximadamente un tercio de la muestra. La mayoría viven en zonas reconocidas como de medianos y bajos recursos (74%). Pertenecen al género femenino en un 63% y el nivel de educación está desigualmente distribuido, prevaleciendo los que tienen educación secundaria (37%), seguidos por los de educación universitaria (27,6%), educación técnica (16%) y por último los de educación primaria (12.8%).

Esta diferenciación sociodemográfica resulta bastante representativa de las características de la población cruceña, por lo que creemos que los resultados de la investigación se constituyen en significativos indicadores de lo que piensa esta población sobre el tema del estudio.

3.2. Consumo de noticias y medios entre la población cruceña

A pesar del relativo acceso que tiene la población cruceña a las modernas tecnologías de información, los tradicionales medios masivos de comunicación siguen ocupando un lugar predominante en la preferencia de la población cuando se trata de informarse, particularmente la televisión que con una significativa ventaja se ubica en el primer lugar de preferencias (92%) seguido muy de lejos por la prensa (10%) y mucho más lejos aún por la radio (5%).

De los 10 canales de televisión abierta, entre locales y nacionales a los que accede la población, dos de ellos cautivan al mayor porcentaje de audiencia. El Canal 13 con un 58% y el Canal 9 con 54%. Existe también un segundo grupo de canales que cuentan con una importante audiencia, pero no hay duda que están ubicados como segunda alternativa entre las preferencias. Estos son Canal 18 (14%), Canal 33 (11%) y Canal 5 con casi 8% de la audiencia. Existe un tercer grupo que captan un ínfimo nivel de audiencia, hablamos de canales más pequeños y de poco alcance en su señal, como el canal 2 (1%) o el canal 11 (0,5%). Dentro de mismo grupo se encuentran los canales nacionales que a causa de su poco contenido local obtienen escasa teleaudiencia, hablamos del canal 4 (1%), canal 7 (0,5%) y canal 42 (0,5%).

Los televidentes cruceños tienen un alto nivel de consumo de noticias, la mayoría (81%) ve noticias todos los días, mientras que el restante 19% consume noticias dos o tres veces a la semana.

En el caso de la prensa, es muy revelador el dato sobre consumo de periódicos en Santa Cruz. El 95,4% de la población no se informa mediante periódicos, mientras que los que sí lo hacen no llegan ni al 5%, de los cuales el 3,6% elige el diario El Deber.

Con la Radio ocurre algo más pobre aún que el periódico. Sólo se mencionan a dos radios que juntas apenas llegan al 2% de preferencias, mientras el restante 98% de la población encuestada no eligió radio alguna en particular para informarse, lo que nos hace suponer que no consume ese medio, por lo menos para fines informativos.

En los últimos años se ha observado en la población un cierto rechazo a la práctica periodística de los medios masivos, particularmente de la televisión, por su exagerada cobertura a hechos violentos.

3.3. Actitud negativa hacia noticieros cruceños con hechos violentos

En los últimos años se ha observado en la población un cierto rechazo a la práctica periodística de los medios masivos, particularmente de la televisión, por su exagerada cobertura a hechos violentos. Varias instituciones de la sociedad civil se han pronunciado en diversos seminarios y foros y la prensa ha recogido algunas manifestaciones de personas que se han animado a emitir sus juicios sobre este proceder mediático.

Nuestra investigación confirma esta actitud de rechazo frente a los noticieros de contenido violento. Más del 70% de la audiencia de todas las edades consultadas y tanto hombre como mujeres, rechaza y/o

condena la forma de difundir noticias de hechos violentos por la televisión. Sin embargo también es destacable el restante 30% que aprueba, disculpa o justifica este proceder, actitud que se centra esencialmente en las mujeres mayores de 30 años pertenecientes a los sectores de bajos y muy bajos recursos.

Quizás esta reacción negativa se deba a que la emisión de hechos de esta naturaleza afecta negativamente a la sociedad en sus costumbres, moralidad y estabilidad jurídica.

3.4. El linchamiento, objeto de la noticia de los medios y de la actitud de la población

Casi la totalidad de nuestra muestra (99%), afirma haber visto casos de linchamiento alguna vez por televisión, dato que nos favorece para el análisis de este tema, objeto de nuestro estudio.

Resulta muy significativo determinar que cerca del 70% de la población recuerda algún caso de linchamiento que presencié por televisión. El "caso del Quemado" y el "Caso de Montero" son los linchamientos más recordados por la mitad de la población, sin embargo existen "otros casos" que también son recordados y que llegan a un 12%, lo que significa que el linchamiento es un suceso de alto impacto para la población.

3.5. Sentimientos que despierta en los espectadores un linchamiento emitido por TV

La mayoría de la gente consultada manifestó sentir lastima por el delincuente aunque efectivamente se lo merecía con un 43,7% los hombres y un 46,4% las mujeres. Este último grupo, un considerable porcentaje de ellas dio a conocer una particular preocupación por las víctimas o afectadas por el delincuente, donde percibimos cuan indefensas se sienten las mujeres ante la violencia y la criminalidad que presencian en

los medios diariamente. Según Gebner la televisión en particular, con sus aparentemente regulares descripciones de violencia y delincuencia, puede causar un impacto importante sobre las creencias y las preocupaciones del público. El visionado de este contenido también puede producir una percepción sesgada del crimen y la violencia en la sociedad, surgiendo así sentimientos de miedo e inseguridad.

Los entrevistados de altos recursos afirmaron que en cualquier caso evitarían reproducir hechos de tanta violencia en la vida real o que nunca harían algo similar a lo presenciado en la pantalla, de un modo parecido contestaron a esta pregunta los de medianos y medianos bajos recursos.

En el caso de las personas consultadas pertenecientes a zonas de bajos recursos y de menor instrucción académica, ellos respondieron que harían lo mismo que presenciaron en la televisión, si les llegara a pasar algo parecido. También en muchos casos, al presenciar un ajusticiamiento expresaron sentirse aliviados porque se hizo justicia.

Esta respuesta creemos que está condicionada por el grado de inseguridad y miedo que varía en función a la categoría social y a la zona de residencia, siendo los niveles socioeconómicos más bajos, los más vulnerables ante la delincuencia.

También se puede ver que a causa del visionado permanente de este tipo de imágenes, sumado a la condición de inseguridad en la que viven, este grupo legitima el uso de la violencia, mostrando una desinhibición evidente. Al mismo tiempo podemos ver el nivel de desensibilización y aceptación de la violencia.

El sentimiento de alivio y de justicia que afirman sentir al ver un linchamiento, lo podemos interpretar como una especie de catarsis frente al bombardeo de violencia que reciben tanto por parte de la televisión como de su mismo entorno inseguro.

El sentimiento de alivio y de justicia que afirman sentir al ver un linchamiento, lo podemos interpretar como una especie de catarsis frente al bombardeo de violencia que reciben tanto por parte de la televisión como de su mismo entorno inseguro.

Gebner y Cross (1981) sostienen que los espectadores aprenden a partir de los patrones de contenido estereotipado que sugiere la televisión y sacan sus conclusiones en base a ello. La TV puede producir respuestas emocionales tenues y colerizantes en los espectadores. Dichas respuestas pueden ser reacciones inmediatas al contenido específico de los programas o también pueden ser a largo plazo.

Esta respuesta está condicionada por el grado de inseguridad y miedo que varían en función a la categoría social y a la zona de residencia, siendo los niveles socioeconómicos más bajos, los más vulnerables ante la delincuencia.

3.6. Los medios con la emisión de linchamientos, contribuyen a violar los derechos humanos

De las 196 personas encuestadas un 55,2% de las mujeres y el 45% de los varones estuvo muy de acuerdo con que los medios al difundir casos de linchamiento, están contribuyendo a violar los derechos humanos. Derechos básicos que todo ciudadano ve vulnerados y pisoteados, como el derecho a la justicia, a la vida y a la libertad.

Según el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a ley y en un juicio público, y no en los estudios de un canal de TV o en la calle frente a una cámara, donde no se le asegura ninguna garantía para su defensa.

Nos llama la atención el hecho de que una abrumante mayoría de los encuestados esté muy de acuerdo, o simplemente de acuerdo, con que los medios contribuyen a quebrantar y violar los derechos humanos, cuando supuestamente, éstos están llamados a ser sus principales promotores y defensores.

Por otra parte las instituciones humanitarias como derechos humanos y defensorías en general, asumen muchas veces un papel que a la gente le parece ambiguo. Por defender el legítimo derecho de la dignidad de las personas, dan la impresión de abogar por individuos que en algún momento perpetraron actos de gran brutalidad en contra de ciudadanos indefensos, hasta algunos pueden sentir que la víctima está más desprotegida que el delincuente. En este aspecto las personas de bajos recursos son más susceptibles, tal vez por ser los más vulnerables.

3.7. Opinión sobre los medios de comunicación como instrumento de justicia

Las personas de estrato económico más bajo y que residen en los barrios más alejados de la ciudad mayormente encuentran que los medios al emitir esta clase de noticias, se constituyen en un instrumento de justicia, contrariamente a la opinión que tienen los que están en mejor situación económica.

La causa de esta diferencia de visiones en cuanto a los medios reside en el hecho de que los más desposeídos se encuentran olvidados por las instituciones gubernamentales encargadas del orden, y

éstos encuentran en los medios la única manera de hacer escuchar su voz y de obtener lo más cercano a la justicia que se merecen.

En cualquiera de los casos podemos señalar que la misión de los medios no es la de impartir justicia o convertirse en instrumento de ajusticiadores, sino que debería limitarse a lograr una objetividad crítica y a la orientación de los procesos de comunicación social hacia la consecución del bien común.

El manejo poco responsable de algunos medios de comunicación social ha provocado el malestar de la gente que se siente afectada por éstos, sea directa o indirectamente.

3.8. Actitud frente a los noticieros con hechos violentos

Con respecto a la actitud que tiene la gente frente a los noticieros cruceños, registramos que casi todas las personas encuestadas, manifestaron en su gran mayoría, tener una actitud de rechazo hacia los noticieros que contienen violencia, a excepción del grupo de personas de pocos recursos que sólo recibió instrucción primaria, que aprueba (56%) y justifica (12%) los informativos con esta clase de contenido.

El manejo poco responsable de algunos medios de comunicación social ha provocado el malestar de la gente que se siente afectada por éstos, sea directa o indirectamente.

La libertad de expresión confundida con libertinaje ha dado pie a una serie de abusos, fundamentalmente por parte de algunos canales de TV que han convertido en espectáculo hasta

las más estremecedoras tragedias humanas o bien forman parte de conspiraciones para hacer caer a personajes públicos.

Respecto al porcentaje de personas que aprueba y justifica el sensacionalismo, quizás consideran o piensan que con la exageración se sacia la curiosidad del público, provocando así consecuencias positivas. Pero cuando ciertos fenómenos, como son el crimen, la morbosidad, la presentación de imágenes dolorosas, se trata de una manera atractiva, ese tratamiento puede lesionar gravemente la moral del público. (Rivadeneira 1991, Pág. 253)

3.9. ¿Los casos de linchamiento difundidos ayudan a que no se repitan los delitos?

• Las personas de altos, medianos y medianos bajos recursos mayormente piensan que los casos de linchamiento que difunden los medios de comunicación definitivamente no inciden en que los delitos no se repitan. En el caso de las personas de bajos recursos la opinión está dividida. Si pensamos en la lógica que alegan muchos, que el ajusticiamiento emitido representa una lección o una advertencia para los futuros delincuentes, según la información resultante de este estudio, vemos que la gente piensa que no funciona de esta manera.

Las notas de este tipo alimentan instintos morbosos en el receptor, enseña el *modus operandi* de delitos, y contribuye al incremento de hechos similares.

3.10. ¿Se considera bueno para la sociedad difundir hechos violentos?

La respuesta más generalizada fue que definitivamente no es bueno que se difundan hechos violentos, aunque en el caso de los que no recibieron ninguna instrucción un 50% de ellos dijo que probablemente si era positivo.

Entre los sectores de menos recursos nos llama la atención el alto porcentaje de personas que definitivamente lo consideran positivo para la sociedad.

Es cierto que esta clase de hechos sin duda causan sensación por su carga emotiva: angustia, dolor, compasión, sufrimiento pero va en detrimento de la información y el razonamiento reflexivo y crítico.

En realidad nada justifica la actitud de los medios que muestran esta clase de imágenes que hieren los sentimientos y la sensibilidad de los televidentes, siendo éstas expuestas en horarios en que debería regir la protección al menor y sin ningún respeto por los familiares de las víctimas o gente allegada.

3.11. Actitud de la población ante los medios que insisten en mostrar con lujo de detalles la violencia

En respuesta a este asunto, una gran mayoría de los consultados sin importar la zona donde residen, consideran que definitivamente no es bueno que los medios en la cobertura de esta clase de incidentes, expongan al público cada uno de los detalles del hecho violento. Por otro lado los de menor instrucción piensan totalmente lo contrario.

La gran diferencia de criterios entre estos grupos, en parte se debe a la experiencia de victimismo constante en la que viven estas personas de bajos recursos, y al abandono que sufren por parte de las autoridades y la institución policial, encontrando en estas imágenes de violencia descarnada una especie de revancha contra sus victimarios.

Con relación a este punto el Consejo Departamental de seguridad ciudadana en una ocasión condenó en nombre de la ciudadanía el accionar de los medios y dijo: "No queremos ver más muertos destruidos por explosiones y asesinatos, no estamos pidiendo que los medios dejen de informar sino que no se agudice esta sensación de inseguridad y sangre a la que nos están llevando". Es tarea del gobierno y de todos

poner coto a este procedimiento ordinario y vulgar de convertir el dolor o sufrimiento de un ser humano en el anzuelo para captar sintonía".

Es cierto que esta clase de hechos sin duda causan sensación por su carga emotiva: angustia, dolor, compasión, sufrimiento pero va en detrimento de la información y el razonamiento reflexivo y crítico.

3.12. ¿Los canales de televisión sustituyen a la policía y al sistema judicial?

De las personas de bajos recursos un 35,9% cree que definitivamente sí y un 23,1% que probablemente sí los medios están sustituyendo a la institución policial y al sistema judicial. Casi en las mismas proporciones, pudimos medir la opinión de las personas de medianos y medianos bajos recursos con respecto a este tema.

En contraste con la percepción de los anteriores grupos, los de altos recursos en una gran mayoría, consideran que definitivamente los medios no están cumpliendo las obligaciones de las instituciones del orden. Esta respuesta nos podría llevar a pensar que la policía y la justicia, funciona eficientemente sólo para unos cuantos.

3.13. Las noticias de linchamiento provocan comportamientos similares en los emisores (imitación)

Con respecto a esta afirmación la respuesta es unánime, la gran mayoría de los entrevistados se encuentra muy de acuerdo con que la cobertura de esta clase de hechos, provoca que las personas imiten estas acciones violentas en casos similares.

La manera particularmente impresionante de los comportamientos violentos presentados en la pantalla, pueden tener efectos psicológicos negativos, aunque este no sea la intención del medio.

El campo sobre la imitación de la violencia visionada los especialistas sólo trabajan en base a teorías, que afirman que los espectadores más jóvenes y personas con poca formación que no distinguen la diferencia entre la fantasía y la realidad, son los más influenciados y por ende propensos a imitar esta clase de accionar violento. Lo que está claro es que el ver imágenes violentas pertenecientes a nuestra realidad conduce a una aceptación y podría causar un comportamiento similar.

Se trata de ver si esta clase de noticias violentas fomentan una tendencia genérica a la agresividad. La manera particularmente impresionante de los comportamientos violentos presentados en la pantalla pueden tener efectos psicológicos negativos, aunque ésta no sea la intención del medio.

3.14. Opinión de la población sobre la complicidad entre policías y canales de TV en casos de linchamiento

Las personas de nivel primario en 76% respondieron que definitivamente sí piensan que existe esta situación de complicidad, éste es el grupo más contundente en su respuesta, los demás oscilan entre el probablemente sí y definitivamente sí.

La institución policial a pesar de cumplir un papel importante en la seguridad de los ciudadanos, no goza de la aprobación y confianza de éstos; en parte por los abusos que cometen y las innumerables quejas que estas ocasionan. Su carácter centralizado y falta de transparencia hacen que la gente no congele con esta institución del orden.

4. El mensaje que emana de un linchamiento

4.1. Los medios de comunicación, y los mensajes que generan situaciones de violencia colectiva

Cuando se informa sobre linchamientos, ningún periodista expresa una condena al crimen (el linchamiento). Se repite irresponsablemente que la población «tomó la justicia en sus manos», cuando desde hace bastantes años quemar o azotar personas está lejos de la justicia. Los responsables son personas «a quienes no les queda otra salida que defenderse de la delincuencia». Este enfoque «comprensivo» se presta para que estos crímenes sean emulados en otros lugares.

Por otro lado, los medios al no manifestar su condena y recalcar que esta clase de hechos están fuera de la ley, dan a entender que esto es una reacción "lógica" ante un clima de ingobernabilidad y falta de control por parte de las autoridades, lo que a su vez genera un clima de incertidumbre, desconfianza y miedo que condiciona negativamente a la ciudadanía ante un hecho delictivo.

La satanización del delincuente a la hora de cubrir una noticia, es otro factor que se constituye en un detonante para este tipo de reacciones violentas colectivas; expresiones como "pícaro", "palomillo", "autero", "ex reo" (por mencionar algunas) de alguna manera condiciona a las personas a tener una actitud agresiva inmediata contra cualquiera que sea señalado con estos adjetivos que

denotan peligro y una amenaza directa a su estilo de vida, desencadenado en una reacción violenta que resulta casi instintiva, más aun cuando se trata de una masa.

4.2 . El Mensaje y cómo es manifestado por los ajusticiadores

El mensaje que parecen querer transmitir las personas que incurren en ajusticiamientos es el del hartazgo, es un llamado de los ignorados por la ley y el orden en sí mismo, se convierte en un reclamo que generalmente está dirigido a las autoridades pero al mismo tiempo funciona como una advertencia a los delincuentes que amenazan a la comunidad. En muchas de las ocasiones que se produce este fenómeno, como en el caso que se estudia en esta tesis, se cuenta con la complicidad de los canales de TV.

La expresión de los linchamientos se debe a la incapacidad de la aplicación de la justicia estos actos se dan debido a que el Estado tiene poca o nula presencia en materia de seguridad, es decir policíaca y del Organismo Judicial. También debido a la forma en que dictaminan sus sentencias los jueces.

Un elemento común que aparece en las investigaciones realizadas en el tema de linchamientos revela que el fenómeno puede asociarse a la frustración que experimentan las personas sobre la no realización de sus aspiraciones y expectativas. Esta falta de concreción de las legítimas demandas de la población no sólo se refiere a las expectativas insatisfechas en materia de justicia, sino que se manifiesta en un variado espectro de demandas sin resolver en temas de inseguridad ciudadana, por citar los que han aparecido como aspectos en los que se dan altos grados de frustración por parte de los barrios donde se da este fenómeno. La violencia derivada de la agresividad también ha alcanzado a las autoridades que han tratado de intervenir en

muchos casos de linchamiento. Las manifestaciones de esta violencia son muy variadas y comprenden la intimidación, la amenaza e incluso la agresión abierta contra la autoridad.

5. Descripción del proceso penal contra Apolinar Ayala por lesiones gravísimas

5.1. Inicio del proceso

Dentro de los procesos penales que tiene la legislación nacional, se establecen 3 tipos de ellos:

- 1.-El Procedimiento Penal Público
- 2.-El Procedimiento Penal Público y a instancia de partes
3. El Procedimiento Penal Privado

En los dos primeros tipos de procedimiento el Ministerio Público es el principal gestor para que el proceso llegue a su culminación o sentencia, regida por el debido proceso. La diferencia a simple vista es que en el primero, el ministerio público actúa de oficio o a simple denuncia puesta en conocimiento sin necesidad de formalidades (el ministerio público se entenderá como parte activa o acusadora del proceso y sus actos se limitarán a la función exclusiva de investigar, quedando claro así el motivo por el que no pertenece al orden jurisdiccional), mientras que en el segundo proceso es decir el proceso penal público y a instancia de partes, el ministerio público requiere de una querella (entiéndase por querella a la denuncia formalizada), para actuar conjuntamente con la parte civil .

En los delitos de orden privado donde hubo un menoscabo a un bien jurídico particular, es sólo el afectado el interesado en hacer valer su derecho ante la ley.

5.2. Orden Jurisdiccional Penal

Se integrará de los siguientes tribunales:

a) Juzgado de instrucción

Este juzgado de primera instancia velará para que no sean vulnerados los derechos y que se lleven acabo todas las diligencias y medidas cautelares del imputado.

b) Juzgado de sentencia

Este es formado para dictar sentencia dentro de un juicio oral, conformado por un solo Juez para los delitos de orden privado y publico cuando la pena no exceda de cuatro años.

c) Tribunales de sentencia

Conocidos también como tribunales mixtos, son el principal cambio que tiene la legislación penal, ya que en el existen jueces ciudadanos y jueces técnicos, que tendrán bajo su tuición la libertad o la pena de un imputado que será llevado a cabo a través de un juicio oral y público.

d) Juzgados de ejecución penal

Una vez celebrado el juicio oral, si la sentencia es desfavorable al imputado, este juzgado se encargará de que su pena sea llevada a ejecución.

e) Salas penales de las cortes superiores de distrito

O tribunal de alzada conformado por tres vocales, en ellas se presentan los recursos que podrán objetar el querellante o el querellado así como ser, excusa y recusación.

f) Sala penal de la Corte Suprema de Justicia

Esta es la máxima instancia que existe en la legislación, desde el punto de vista penal, en ella se podrá revisar sentencias que ya tienen el valor de cosas juzgadas.

5.3.- Estructura del proceso

El proceso que nos ocupa consta de cinco partes:

a) Etapa preparatoria

Es una mezcla entre el antiguo Código de Procedimiento Penal y el nuevo Código, ya que no es solamente para la recolección de elementos para el juicio oral, sino que conserva el criterio de asegurar la presencia del imputado hasta la sentencia. Esta etapa tendrá un plazo de 6 a 18 meses, desde la notificación con la denuncia o querella. En todos los casos como, en éste en particular, el imputado se acoge a los beneficios o derechos que tiene toda persona o ciudadano, que es el principio de inocencia sobre el cual se levanta la legislación boliviana a través de su constitución política y de sus códigos penal y procesal penal, ya que estuvo recluido por el tiempo de 19 meses sin contar con una sentencia.

b) Etapa Intermedia

En esta instancia del proceso se determina si existe suficiente fundamento para llevar a cabo el juicio oral. Es preciso aclarar que el juicio que estamos analizando se quedó en esta etapa, ya que se produjo un desistimiento por parte de la víctima (Jesús Quispe Liner), colocando al ministerio público (querellante) ante el principio de objetividad que es uno de los pilares fundamentales en los que se sustenta su actuación, y ante la situación, que el imputado cubrió todos los gastos civiles emergentes, el ministerio no tiene el suficiente sustento legal para continuar con un proceso que ya cuenta con el perdón de la víctima.

c) Juicio oral y público

Es para la comprobación del delito y la responsabilidad del imputado, se sostiene bajo el principio "*Nullum Crimen sine Iudicio*" (No hay crimen sin ser escuchado), y se desarrolla bajo los principios de publicidad, igualdad, contradicción, aportación de pruebas, legítima defensa y congruencia.

d) Ejecución penal

Estos números no son mencionados porque en el caso que se está estudiando, no procedieron, y carecen de importancia para nuestra investigación.

5.4. Los medios de comunicación y como se vieron involucrados en este proceso

Según la declaración del imputado que se encuentra registrada en el expediente No.44/04 Hojas 3, los medios de comunicación indicados por el imputado:

Al ser ésta una simple declaración por parte del imputado y no habiéndose llevado a cabo el juicio oral y público, el juez que dictaminó sentencia, no hace referencia, ni reflexión, ni exhortación del papel que tuvieron los medios de comunicación y los demás vecinos en el caso.

- "Los vecinos me trajeron alcohol, los periodistas camarógrafos me dijeron que no le prenda fuego todavía, se acomodaron y prendieron sus luces, cuando se alistaron me dijeron: préndele fuego! los vecinos como también los periodistas camarógrafos y le prendí fuego porque me insistieron y presionaron"-

Red Uno 13, Unitel 9, Megavision 18 y Gigavision 33 en compañía de los vecinos ejercieron presión sobre su voluntad, incitándolo a que la víctima (Jesús Quispe) sea quemada, porque según ellos, era la oportunidad para que hubiera respeto en ese barrio (La Cuchilla).

El aludido menciona -"Los vecinos me trajeron alcohol, los periodistas camarógrafos me dijeron que no le prenda fuego todavía, se acomodaron y prendieron sus luces, cuando se alistaron me dijeron: ¡préndele fuego! los vecinos como también los periodistas camarógrafos y le prendí fuego porque me insistieron y presionaron"-.

Según lo declarado por el guardia de seguridad Apolinar Ayala los medios de comunicación antes señalados y los vecinos se convertirían en co-autores del hecho al haber actuado como instigadores directos y también hacemos referencia al artículo 13 bis. del Código Penal, comisión por omisión (en este caso sería la omisión de socorro) que coloca a la persona como garante al esperar que realice una acción, por ejemplo la persona que en una autopista ve a una persona atropellada en medio de ella y no se detiene para prestarle auxilio.

Conclusiones generales

En respuesta a la hipótesis postulada por este estudio que plantea que el alto índice de linchamientos guarda relación con la emisión y la forma en que es presentado un ajusticiamiento, llegamos a las siguientes conclusiones:

La cobertura y la manera en que es presentada la noticia de linchamiento al público por parte de los medios

En los dos casos estudiados, la manera en que los canales abordaron el tema desde un comienzo muestra una notable falta de análisis, una aproximación emocional a los hechos y una ausencia de densidad en la discusión de las causas o en la evaluación ponderada de las consecuencias. Se tiene una opinión casi siempre sobresaltada, poblada por hechos que sobrecogen por la capacidad agresiva de los delincuentes. En ambas coberturas se encuentra implícita una opinión vertiginosa que no alcanza a sedimentar lo que pasa, ni mucho menos a intentar explicar de lo que acontece realmente.

Los hechos impactan por un tiempo y después se desvanecen en el olvido, ambas noticias carecieron de un seguimiento de las incidencias judiciales a los criminales hasta que el juez respectivo dictó sentencia. Esto explica, por qué la opinión sobre la seguridad está hecha de memorias de corto plazo, de estrategias de suspenso y narrativas exaltadas, más que de memorias de largo plazo o del despliegue racional de argumentos.

El nivel de complicidad de los medios con los ajusticiadores

La complicidad entre los medios y los ajusticiadores planteada desde un principio, en unos de los casos (el hombre quemado por el guardia), se pudo constatar mediante el análisis del expediente judicial del proceso en el testimonio del imputado, que dice que "fueron periodistas y vecinos lo que lo presionaron para que le prendiese fuego". Según el relato, éste dijo que "estaban aguardando la llegada de un periodista de otro canal para luego prender las luces y comenzar la acción". Este hecho convierte el delito en alevoso, haciendo aun más grave el asunto. Vemos claramente que los periodistas y camarógrafos envueltos en el hecho, tenían una clara intención: obtener una noticia incendiaria y captar imágenes muy impactantes. Por lo tanto, tal complicidad es evidente y se podrían clasificar como autores directos, o autores intelectuales del hecho.

Falta de eficacia de la institución policial y sistema judicial

La policía en ambos casos está presente, y en ambos casos se ve rebasada por la situación.

Se observó cómo los agentes del orden presencian pasivamente sin tomar acción mientras se desarrolla el hecho. En el caso de la persona quemada, pecan igual que los medios por denegación de auxilio ante la amenaza del peligro inminente de la vida del ajusticiado.

Por otra parte, la policía en muchas ocasiones, no toma del todo en serio las denuncias del público, dejando de lado las denuncias sobre golpes propinados a ciudadanos normales o los llamados linchamientos, justificando que este tipo de delitos no pueden constituir la base para una investigación policial. En realidad, esto lo justifican por no existir en el Código Penal la figura de linchamiento en si, por lo tanto, no tienen una casilla donde marcar una X con su máquina de escribir. En general el público tiene que buscar los antecedentes, es decir realizar la actividad detectivesca propia de la Policía Técnica Judicial, llegando de esta forma a la justicia por mano propia.

La falta de eficacia del sistema judicial en estos dos casos la pudimos constatar personalmente, el expediente de las personas linchadas en Montero ni siquiera existe, en realidad la fiscalía de Montero no siguió una investigación ante la presión de la gente y no se procesó a nadie por las dos muertes.

En el caso, donde se lesionó gravemente a una persona, ante las declaraciones del imputado, Apolinar Ayala, sobre una participación activa por parte de algunos periodistas en el hecho delictivo, correspondía al Ministerio Público seguir una investigación profunda de los hechos y en caso de ser estos efectivamente culpables, se debió iniciar un proceso judicial, a periodistas y medios de comunicación que estuviesen implicados en el hecho.

Podemos decir que el sistema judicial dejó impunes ambos crímenes, y no actuó de la forma y con la diligencia que ameritaban los casos.

La falta de credibilidad por parte de la gente en la institución policial y el sistema judicial

En la encuesta realizada en esta investigación, una considerable mayoría (59%) afirmó, que los canales de TV están desempeñando el papel que le corresponde

Los datos que recogimos en la encuesta nos hacen pensar que no, la mayor parte de los encuestados afirmaron categóricamente que "nunca harían algo semejante en su vida", sin embargo nos expresaron un sentimiento de alivio y de justicia, al momento de ver un ajusticiamiento.

a la Policía y al sistema judicial. Esta manera de pensar puede deberse a la desconfianza que generan en la gente las instituciones encargadas del orden y de hacer cumplir las leyes.

La Policía y los jueces están en el primer lugar de la clasificación de hechos de corrupción según autoridad. El desconsuelo de los ciudadanos y ciudadanas se aumenta al comprobar que algunos encargados de administrar justicia son precisamente los que están involucrados en actos de corrupción.

El elevado nivel de tolerancia y aceptación de la población con relación a la difusión de estos hechos

Esta parte de la hipótesis resultó ser negativa, puesto que los datos recogidos por nuestra encuesta, dicen que la gran mayoría de la población no acepta ni aprueba la emisión de los linchamientos en la TV.

Conclusiones específicas

Al momento de cubrir una noticia de linchamiento, los canales analizados en este trabajo, a nivel técnico y tratamiento del las imágenes tomadas, es mínimo; sólo el suficiente para que las acciones sean particularmente espectaculares (Ej: repeticiones reiterativas en cámara lenta, musicalización). También se pudo observar que la selección y edición de las imágenes que son lanzadas al aire, es prácticamente inexistente, siendo éstas fundamentalmente impresionantes y violentas en sí, por su crudeza y vivacidad, sólo

comparables con videos Snuff (asesinatos reales realizados en video) o el cine Gore (que se mantiene en el plano de la ficción únicamente).

En los dos casos analizados, los ajusticiadores llamaron primero a los canales televisivos, esperaron a que lleguen y se acomoden para mostrar todo el ajusticiamiento, con la diferencia de que en uno de los casos, más precisamente el sucedido en Montero, la turba al momento de victimar a los delincuentes, los periodistas amenazados junto con la fiscal y los agentes del orden presentes, no tuvieron más que apagar sus cámaras y retirarse del lugar. Al parecer, esta relación entre medios y ajusticiadores resulta de mutua conveniencia.

Otro de los grandes interrogantes que planteamos en esta investigación guardaba relación con si la acción de emitir casos de linchamiento en la televisión en forma reiterativa incitaba a la imitación directa o por lo menos influía en que esta clase de actos se repitiesen. Los datos que recogimos en la encuesta nos hacen pensar que no. La mayor parte de los encuestados afirmaron categóricamente que "nunca harían algo semejante en su vida", sin embargo nos expresaron un sentimiento de alivio y de justicia al momento de ver un ajusticiamiento. Esta aparente reacción contradictoria la podríamos interpretar como una especie de catarsis, desembocada y liberadora, frente un bombardeo de violencia incesante, a la que se encuentran expuestos a diario, tanto en los medios informativos o en el cine, como también en el mismo entorno en que viven.

Bibliografía

- ACHÁ Gloria. *Huellas de fuego: "Crónica de un linchamiento"*, Acción Andina, 1995.
- BELTRÁN, Salomón. "La ética periodística en Bolivia: situación y perspectiva"
- FERNÁNDEZ, Josefina. "Televisión: sensacionalismo en serio". Chile 2002
- GUARDIA, Marcelo. "Interacciones: la dimensión comunicacional de la cultura". Bolivia. UPSA. 2003. 179 pp.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R. "Metodología de la investigación" 3ra ed. México:McGrawHill. 2002 704 pp.
- MARIN, MARIN. "Justicia por propia mano", Tutorial de HTML. (en línea) Disponible en < <http://www.paginadigital.com.ar/articulos/home1.asp>> (consulta 21.04.04)
- MATHIESEN, T. "La teoría de la prevención general y los medios de comunicación". Oxford University Press. New York, 1994. Página 228
- SANTOS, Jorge. *Nuevo comité defensor del televidente*. Tutorial de HTML. (en línea) Disponible en < <http://www.teleantioquia.com.co/>> (consulta 21.04.04)
- RINCÓN, Omar/Esrella, Mauricio. "Televisión Pantalla e Identidad". Edición Friedrich Eberet Stiftung. 1999
- FLORES, Nadia. "Actitud de la audiencia cruceña frente al noticiero local ATB medio día, antes su mayor competencia". Santa Cruz, Bolivia, 2004.
- ROCA, Daniela. "Crónica Roja: Análisis de Impacto". (Tesis inédita), UPSA, Santa Cruz, Bolivia, 1999.
- MANSILLA, H.C.F.. "La Policía Boliviana". Edición FES-ILDIS, La Paz, Bolivia, 2003.
- J. Bryant / D. Zillmann. "Los efectos de los Medios de Comunicación", Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1996.
- GERBNER, G., GROSS, L., MORGAN, H. y SIGNORIELLI, N. (1981 a). "Final reply to Hirsch". *Communication Research*.
- MARTÍNEZ, A. "El mensaje informativo". Edición ATE, Barcelona. 1977.
- MOLES, A. "La Comunicación y las Mass Media". Edición Mensajero, Bilbao, 1975.
- GALVEZ, J. / PAZ, M. "Sensacionalismo Valores y Jóvenes". Edición Ana María Lema, La Paz Bolivia, 2003.
- BRAJNOVIC, L. "Deontología Periodística". Ediciones universidad de Navarra, S.A., Pamplona, 19678.
- FELDIS, J. "Medios y reacciones ante la delincuencia en Santa Cruz". Editorial El País, 2003.
- CANETTI, E. "Masa y Poder". Editorial Alianza Madrid.
- CÓDIGO PENAL. "Ley No. 1768". Editorial s.r.l. 2004.
- DEFENSOR DEL PUEBLO. "Declaración universal de los derechos humanos". Editorial Hermenca Ltda. 2003.
- RIVERO, J. C. / SEGURA, E. "Manual de Redacción". El Deber.
- JUSTICIA COMUNITARIA en los pueblos originarios de Bolivia Editorial Tupac Katari Sucre-Bolivia.
- OSSORIO, M. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta
- MORALES, C. *Código Penal concordado y anotado*. Editorial Gisbert. Bolivia, 1993